ESTUDIOS PREVIOS

No. 03 DE NOVIEMBRE	AÑO 2026	PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE ATENCION Y ORIENTACION CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALESTINA, HUILA.			
PLAZO:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO M/CTE ($6.653.248)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Nº CDP** 2026000599	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**FUENTE** 1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**FECHA:** 15 DE OCTUBRE DE 2026
BANCO DE PROYECTOS:	No. CODIGO BPPIN 202600000005824		FECHA DE RADICACIÓN: 15 de octubre de 2026	
TIPO DE CONTRATO:	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PALESTINA			

ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	%

FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista en un pago el valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**EJE ESTRATEGICO: COMPROMISO DE TODOS CON LA PARTICIPACIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE PALESTINA**
	PROGRAMA: 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

	PRODUCTO: 4502015 – OFICINA PARA LA ATENCION Y ORIENTACION CIUDADANA DOTADA		
	CPC: 91112 – SEARVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(…)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(…)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
(…)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
(…)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
(…)
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
(…)
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

El Municipio de Palestina, Huila, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las obligaciones legales que le corresponden como empleador público, debe adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, la integridad física y la salud de sus servidores públicos, así como promover condiciones de trabajo seguras y saludables para las personas que desarrollan actividades al servicio de la Administración Municipal.

En desarrollo de estas disposiciones, la Alcaldía Municipal de Palestina, Huila, a través del área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe disponer de recursos físicos y materiales que permitan ejecutar las acciones preventivas y de intervención contempladas en el SG-SST, fortalecer la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y contribuir al control de los riesgos identificados en las instalaciones, actividades administrativas y operativas, y demás espacios en los que se desarrollan labores institucionales.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere adelantar la adquisición de elementos e implementos destinados al apoyo de la atención inicial de emergencias y primeros auxilios, la protección de las personas, la señalización preventiva y de seguridad, la identificación de riesgos y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad en las instalaciones y actividades de la Administración Municipal. De igual forma, resulta necesario disponer de equipos para la prevención y atención de incendios, así como adelantar las actividades de mantenimiento, recarga y capacitación en uso de extintores que correspondan, con el propósito de conservar estos recursos en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad, de acuerdo con sus características técnicas y las exigencias aplicables.

La ausencia, insuficiencia o deterioro de estos elementos puede limitar la capacidad de respuesta institucional ante incidentes o emergencias, dificultar la aplicación de las medidas preventivas y

reducir la efectividad de las acciones de protección previstas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Por tal razón, la disponibilidad oportuna de los implementos requeridos constituye un apoyo material necesario para fortalecer la prevención de riesgos, facilitar la atención inicial de situaciones que puedan comprometer la salud o integridad de las personas y mejorar las condiciones de seguridad en el desarrollo de las funciones institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
93	14	18	08	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. No se podrá subcontratar el servicio.

ESPECIFICAS:

1. Suministrar y entregar a la Alcaldía Municipal de Palestina, Huila, los elementos e implementos requeridos para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la entidad en los documentos del proceso contractual.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, cuando por su naturaleza corresponda, de calidad adecuada, aptos para el uso previsto y cumplan con las especificaciones técnicas, requisitos de seguridad y condiciones de funcionamiento exigibles para cada elemento.
3. Suministrar los elementos de primeros auxilios, protección, señalización, prevención y atención de emergencias que hayan sido incluidos en el alcance contractual, verificando que se encuentren completos, en condiciones adecuadas de uso y con sus respectivos accesorios, componentes, instrucciones o documentación técnica, cuando corresponda.
4. Suministrar los equipos e implementos destinados a la prevención y atención de incendios de acuerdo con las especificaciones requeridas por la entidad, garantizando que sean apropiados para el uso previsto y que cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables.
5. Ejecutar el mantenimiento y/o la recarga de los extintores incluidos en el proceso contractual, cuando corresponda, mediante personal técnicamente competente y de acuerdo con el tipo de equipo, las instrucciones del fabricante y las normas técnicas aplicables.
6. Desarrollar una jornada de capacitación dirigida a los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Palestina, Huila, sobre el uso adecuado, manejo seguro, recomendaciones de conservación y almacenamiento de los elementos suministrados, con énfasis en el uso de extintores, la selección del equipo según el tipo de fuego, las medidas de seguridad para la atención inicial de incendios, el manejo de los elementos de primeros auxilios y las acciones básicas de respuesta ante emergencias, de acuerdo con la naturaleza de los bienes adquiridos. La capacitación deberá ser impartida por personal idóneo, con formación, conocimientos y experiencia demostrables en las materias objeto de instrucción, especialmente en prevención y control de incendios, manejo de extintores y atención de emergencias.
7. Cumplir con el suministro de los elementos estipulados en el siguiente presupuesto:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACCESORIO PASADOR DE MANIJAS	UND	5
2	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% (250 ML)	UND	4
3	ALGODÓN	UND	4
4	APLICADORES DE ALGODÓN (COPITOS) (PAQUETE X 20 UND)	PAQUETE	4
5	APOSITO ALGODÓN	UND	16
6	APOSITOS ABSORBENTES GRANDES	UND	16
7	APOSITOS ESTERILES	UND	16
8	BAJALENGUAS (PAQUETE X 20UND)	PAQUETE	4
9	BOLSA PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS	UND	5
10	BOLSA PARA RESIDUOS ORDINARIOS	UND	5
11	BOQUILLAS CÓNICAS DIELÉCTRICAS PARA CO2	UND	7

12	BOTIQUINES DE 18 ELEMENTOS PARA VEHICULOS	UND	10
13	CHALECOS REFLECTIVOS	UND	10
14	COMPRESAS FRIAS INSTANTANEAS	UND	4
15	CURAS (CAJA X 20UND)	UND	1
16	ESPARADRAPO DE TELA (2")	ROLLO	4
17	EXTINTOR MULTIPROPOSITO (10 LIBRAS)	UND	8
18	GAFAS DE PROTECCION	UND	5
19	GASAS ESTERILES 7,5 X 7,5 CM NO TEJIDAS (PAQUETE X 50UND)	PAQUETE	5
20	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES (CAJA X 50UND)	CAJA	10
21	JABON ANTISEPTICO	UND	4
22	KITS DE SEÑALIZACION PARA CARRETERAS	UND	10
23	LIBRETA Y LAPICERO	UND	5
24	MANTA TERMICA DE EMERGENCIAS	UND	4
25	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE C02 DE 5 LIBRAS	UND	7
26	MANUAL BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	4
27	MICROPORE	ROLLO	4
28	PARCHES OCULARES	UND	16
29	PINZA ANATOMICA	UND	4
30	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS	UND	3
31	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	UND	2
32	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	UND	10
33	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION	UND	5
34	SEÑALIZACION DE SOLO PERSONAL AUTORIZADO	UND	2
35	SOLUCION SALINA ESTERIL (500 ML)	BOLSAS	4
36	SOPORTES DE PARED PARA EXTINTORES	UND	4
37	TAPABOCAS QUIRURGICOS (CAJA X 100UND)	CAJA	20
38	TENSIOMETRO	UND	4
39	TERMOMETRO DIGITAL	UND	2
40	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X 10UND)	PAQUETE	2
41	VENDA COHESIVA	UND	4
42	VENDA DE GASA 10 CM	UND	8
43	VENDA DE GASA 5 CM	UND	8
44	VENDAS ELASTICAS 2"	UND	16
45	VENDAS ELASTICAS 3"	UND	16
46	VENDAS ELASTICAS 4"	UND	16
47	VENDA TRIANGULAR	UND	16

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.

5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Municipio de Palestina, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del

presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente,

expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio y/o reconocimiento de la persona jurídica que dentro de su objeto social le permita desarrollar el presente proceso, con una antigüedad de diez (10) años.
Si el proponente presenta Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal, La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre.

5.2.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (02) contratos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación, mediante ACTA DE TERMINACIÓN o LIQUIDACION y/o CERTIFICADO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **municipio** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las

certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar personal idóneo para la realización de las jornadas de capacitación relacionada con los objetos a suministrar. Deberá presentar documentos de identificación y certificaciones de cursos relacionados con las capacitaciones.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén

concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la **Secretaría de Gobierno Dirección Administrativa y Financiera** realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Contratación en **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO M/CTE ($6.653.248)**
PRESUPUESTO:

	PRESUPUESTO ELEMENTOS SST				
N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ACCESORIO PASADOR DE MANIJAS	UND	5	$ 20.338	$ 101.692

2	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% (250 ML)	UND	4	$ 13.987	$ 55.947
3	ALGODÓN	UND	4	$ 6.578	$ 26.311
4	APLICADORES DE ALGODÓN (COPITOS) (PAQUETE X 20 UND)	PAQUETE	4	$ 4.455	$ 17.821
5	APOSITO ALGODÓN	UND	16	$ 4.690	$ 75.045
6	APOSITOS ABSORBENTES GRANDES	UND	16	$ 5.458	$ 87.323
7	APOSITOS ESTERILES	UND	16	$ 3.630	$ 58.075
8	BAJALENGUAS (PAQUETE X 20UND)	PAQUETE	4	$ 5.687	$ 22.748
9	BOLSA PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS	UND	5	$ 3.913	$ 19.563
10	BOLSA PARA RESIDUOS ORDINARIOS	UND	5	$ 1.468	$ 7.338
11	BOQUILLAS CÓNICAS DIELÉCTRICAS PARA CO2	UND	7	$ 29.331	$ 205.315
12	BOTIQUINES DE 18 ELEMENTOS PARA VEHICULOS	UND	10	$ 21.352	$ 213.520
13	CHALECOS REFLECTIVOS	UND	10	$ 8.259	$ 82.593
14	COMPRESAS FRIAS INSTANTANEAS	UND	4	$ 6.826	$ 27.305
15	CURAS (CAJA X 20UND)	UND	1	$ 14.521	$ 14.521
16	ESPARADRAPO DE TELA (2")	ROLLO	4	$ 20.692	$ 82.767
17	EXTINTOR MULTIPROPOSITO (10 LIBRAS)	UND	8	$ 79.877	$ 639.016
18	GAFAS DE PROTECCION	UND	5	$ 6.130	$ 30.648
19	GASAS ESTERILES 7,5 X 7,5 CM NO TEJIDAS (PAQUETE X 50UND)	PAQUETE	5	$ 17.536	$ 87.682
20	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES (CAJA X 50UND)	CAJA	10	$ 37.616	$ 376.160
21	JABON ANTISEPTICO	UND	4	$ 15.484	$ 61.936
22	KITS DE SEÑALIZACION PARA CARRETERAS	UND	10	$ 93.887	$ 938.870
23	LIBRETA Y LAPICERO	UND	5	$ 13.207	$ 66.037
24	MANTA TERMICA DE EMERGENCIAS	UND	4	$ 15.905	$ 63.621
25	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE C02 DE 5 LIBRAS	UND	7	$ 86.176	$ 603.230
26	MANUAL BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	4	$ 5.057	$ 20.229
27	MICROPORE	ROLLO	4	$ 10.577	$ 42.307
28	PARCHES OCULARES	UND	16	$ 10.829	$ 173.269
29	PINZA ANATOMICA	UND	4	$ 26.130	$ 104.521
30	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS	UND	3	$ 36.697	$ 110.092
31	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	UND	2	$ 215.977	$ 431.953
32	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	UND	10	$ 31.489	$ 314.893
33	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION	UND	5	$ 8.314	$ 41.568
34	SEÑALIZACION DE SOLO PERSONAL AUTORIZADO	UND	2	$ 8.314	$ 16.627
35	SOLUCION SALINA ESTERIL (500 ML)	BOLSAS	4	$ 11.470	$ 45.881
36	SOPORTES DE PARED PARA EXTINTORES	UND	4	$ 4.209	$ 16.835

37	TAPABOCAS QUIRURGICOS (CAJA X 100UND)	CAJA	20	$ 23.797	$ 475.940
38	TENSIOMETRO	UND	4	$ 54.812	$ 219.247
39	TERMOMETRO DIGITAL	UND	2	$ 18.899	$ 37.798
40	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X 10UND)	PAQUETE	2	$ 15.048	$ 30.095
41	VENDA COHESIVA	UND	4	$ 7.509	$ 30.036
42	VENDA DE GASA 10 CM	UND	8	$ 4.568	$ 36.544
43	VENDA DE GASA 5 CM	UND	8	$ 4.154	$ 33.229
44	VENDAS ELASTICAS 2"	UND	16	$ 3.640	$ 58.240
45	VENDAS ELASTICAS 3"	UND	16	$ 4.973	$ 79.563
46	VENDAS ELASTICAS 4"	UND	16	$ 7.316	$ 117.051
47	VENDA TRIANGULAR	UND	16	$ 15.765	$ 252.245
	TOTAL				**$ 6.653.248**

Se realizó estudio de mercado, a través de las siguientes cotizaciones: BOMBEROS PALESTINA, el precio total es **$6.126.281.** PORTUARIO SAS el precio total es de **$ 6.668.256** Y SERVIDOTACIONES el precio total es de **$ 7.165.207**

Se Anexa: COPIA DE LAS COTIZACIONES

COTIZACIÓN 1	**$ 6.126.281**
COTIZACIÓN 2	**$ 6.668.256**
COTIZACIÓN 3	**$ 7.165.207**

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El M**unicipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente

Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto a contratar	30 días calendario	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la

garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE ATENCION Y ORIENTACION CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALESTINA, HUILA., el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el **Municipio,** con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE ATENCION Y ORIENTACION CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALESTINA, HUILA, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:

En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que

participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

10. **INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. **NECESIDAD DE SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO
Secretaría De Gobierno Dirección Administrativa Y Financiera

Proyectó: Apoyo Profesional	**Revisó**: Secretario de Gobierno	**Revisó texto legal**: Asesor de contratación
Nombre: JOAN SEBASTIAN BERNAL DELGADO	**Nombre**: CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO	**Nombre**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma**:	**Firma**: